Tal 2611 Vivienda Nava

Guanare, 06 de junio de 2016

REPORTE O RELEMBERATION OF SEMEZUELA GOBERNACION DEL ESTABU PORTUGUESA

Ciudadano: V/A. Reinaldo Castañeda Gobernador dei Estado portuguesa Su Despacho:

Reciba un cordial saludo revolucionario, chavista y anti-imperialista. Yo, María Elena montilla Baptista, titular de la Cedula de identidad Nº v-11.396.499, residenciada en una vivienda ubicada en la calle el canal, del Barrio 23 de Enero de la Ciudad de Guanare, me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de exponerle mi caso: necesito con urgencia una ayuda, ya que el día 23/01/2015, dicha vivienda donde habito sufrió daños, debido a un incendio ocurrido en la misma, donde la inspección por parte del Cuerpo Técnico de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de carácter Civil del Estado portuguesa (INBERP). señalo que en dicha experticias no se determino el origen y causa de dicho siniestro por haberse removido las evidencias. Pero posiblemente manifiestan que pudo ver sido una chispa incandescente que proviene de llama abierta en este caso una vela, y al hacer contactos con todos mis enceres (ropa, sofá, nevera, cocina, y techo), que se encontraban en el interior del inmueble, se quemaron por presentarse una deflamacion (fuego), por la inflamabilidad del material consumible. Por su parte, Cuerpo Técnico de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de carácter Civil del Estado portuguesa (INBERP), me dijeron que tenía que tumbar mi casa porque estaba inhabitable, debido al incendio. Asimismo, los Bomberos tomaron Fotografías de las evidencias y me pidieron series de requisitos los cuales llevo un (01) año esperando respuesta y aun estoy esperando.

Es por ella, que agradezco a las autoridades tanto regionales y municipales en materia de vivienda se refiere, que soy de una familia humilde y amerito esta ayuda y haciendo de su conocimiento que no cuento con ninguna ayuda por parte de alguna misión. Por tal motivo, el Articulo Nº 82 de la C.R.B.V., señala: Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos.

Anexe a la presente, copia de la cedula de identidad e informe de avaluó emitido por el Cuerpo de Bomberos del Municipio Guanare, donde explica cuales fueron los motivos que ocasionaron dicho incendio.

Atentamente.

MARIA ELENA MONTILLA BAPTISTA C.I. Nº V-11.3963499

TELEF.: 0426-5585404 / 0426-1565074

Mario Eleva AB